

**XIV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2018
Corrientes - Argentina

XIV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2018 Corrientes -Argentina / Estefanía Daniela Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
548 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-344-3

1. Análisis Jurídico. I. Acosta, Estefanía Daniela II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN N° 978-987-619-344-3

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

LA DIFICULTAD EN LA CONFIGURACIÓN COMO PROBLEMA AMBIENTAL DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO URBANO DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Pozzer, Gerardo A.
gerardo.pozzer@gmail.com

Resumen

La protección del patrimonio urbano puede constituir un problema ambiental con origen en el subsistema construido (art. 41 CN). La protección patrimonial cultural de la Ciudad de Corrientes no se constituye en abstracto en un problema ambiental. Ello resulta de la percepción de los entrevistados consideran que hay desprotección, sin embargo hay poco interés en acciones políticas que tengan por fin la preservación. Ello resulta en una dificultad en su configuración como problema.

Palabras claves: Ambiente, Participación Social, Percepción

Introducción

La presente comunicación es producto del proyecto de investigación llevado adelante respecto a la protección del patrimonio urbano de la Ciudad de Corrientes, y se nutre también de los trabajos de investigación en el marco de la Maestría en Gestión Ambiental del Territorio Urbano de la FAU- UNNE.

Materiales y método

Se realizó un muestreo no probabilístico consistente en una serie de entrevistas semiestructuradas con preguntas abiertas. El tamaño de la muestra incluye 50 personas habitantes de la Ciudad de Corrientes (etnográfico cultural) constituyendo las mismas la unidad de análisis, analizando como variables las definiciones y las prácticas sociales particulares de aquellos. Dichas unidades de análisis lo conforman habitantes de la ciudad de Corrientes de 18 a 70 años de edad, teniendo más de la mitad estudios universitarios, casi un cuarenta por ciento con estudios secundarios completos o con estudios superiores incompletos, residentes de 31 barrios de la Ciudad de Corrientes. Para el procesamiento de datos se agrupó las respuestas con percepciones coincidentes que sobre las preguntas los entrevistados brindaron respecto a las representaciones acerca de la noción de patrimonio cultural de la Ciudad, la protección patrimonial y los mecanismos de participación.

Discusión y resultados

El problema ambiental, que puede ser definido como el déficit de racionalidad en la relación genérica sociedad- naturaleza o en la relación urbana específica habitar/hábitat (Fernández, 2000), importa para la siguiente propuesta la segunda relación donde potencialmente puede existir déficit de racionalidad o más concretamente perjuicio a un grupo social específico o genérico.

Así, el abordaje de los conceptos de hábitat es complejo y ha evolucionado a través del tiempo, pero ha comprometido al urbanismo a considerarlo como medio donde el bien de las personas en convivencia en un determinado territorio está dirigido a favorecer al entorno que se traduce en la mejora de la calidad de vida.

Se afirma que será función de la gestión ambiental intervenir en esa contradicción social dando una solución que conduzca a la adopción de políticas que contemplen las pretensiones de los sujetos sociales involucrados.

Ahora bien, la protección del patrimonio urbano es un problema ambiental con origen en el subsistema construido, ya que “las caracterizaciones ampliatorias del concepto de recurso natural en el contexto de los sistemas urbanos y la revisión consecuente que propusimos en torno de los conceptos de recursos ambientales primarios u originarios y secundarios o antrópicos agregados, probablemente extienden estas conceptualizaciones a un análisis más complejo y completo de los mercados de recursos en que se deben investigar las cuestiones ambientales urbanas en torno de las demandas sociales y las ofertas naturales primarias y secundarias. Desde la perspectiva de los recursos ambientales secundarios –o aquellos que formarían parte del teórico sistema de una naturaleza segunda – se abre la necesaria consideración de los

componentes antrópicos secundariamente naturalizados, como los recursos que hacen al concepto de patrimonio urbano-arquitectónico de una ciudad” (Fernández, 2006).

Importa al derecho esta caracterización ya que la Constitución Nacional en su artículo 41 cuando manda a las autoridades el deber de preservación del patrimonio cultural no lo hace en el sentido de constituir un problema ambiental por conformar un subsistema natural, sino que tiene en cuenta la percepción socio cultural de la comunidad que define su identidad urbana y que merece ser transmitido de generación en generación. Derivado de esta cláusula normativa, la ley 25.675 recepta el mismo como principio de Intergeneracionalidad, en conjunción con los principios de sustentabilidad (art. 4)

La protección patrimonial cultural de la Ciudad de Corrientes no se constituye en abstracto en un problema ambiental, sino cuando exista un perjuicio real a algún sujeto social. Ahora bien, las políticas públicas normativizadas tienen como propósito regular situaciones y establecer mecanismos sobre pretensiones que son traducción temporal y coyuntural de las intenciones de quien detenta el poder.

Así, surge del muestreo probabilístico ante la pregunta de si el patrimonio cultural de la Ciudad de Corrientes se encontraba protegido, los entrevistados respondieron casi rotundamente que no, dando como fundamentos, la mayoría de ellos, **la tensión entre el mercado inmobiliario y el patrimonio.**

Sin embargo, se preguntó a los entrevistados si conocían algún medio de participación, respondieron casi unánimemente que no. A ello se agrega, en base a una pregunta con opciones, que una sola persona eligió como medio de participación a la integración de comisiones vecinales, aunque la opción mayormente elegida fue la participación en audiencias públicas y en procesos de consulta previa a llevarse a cabo cuando esté en riesgo algún bien considerado patrimonio, aparece aquí la dificultad de configurarla como problema ambiental.

Aquí, estas percepciones merecen algunas consideraciones: en primer lugar hay poco interés en dar iniciativa a acciones políticas que tengan por fin preservar el patrimonio urbano de la ciudad, indicio de ello es el desconocimiento de mecanismos participación y la predilección por formas de consulta ya sean formales o informales que den la posibilidad de consulta vecinal. En segundo lugar, estas últimas no aseguran participación real sino solo una posibilidad y colabora con el debilitamiento de las políticas de protección del patrimonio urbano normativizadas.

Conclusión

En definitiva, el problema ambiental en concreto podría estar latente de realización, ya que hay percepción de desprotección en general del patrimonio urbano, aunque no hay compromiso de participación real general que implique “habitar” el espacio urbano, es decir intervenir en la toma de decisión de la configuración del patrimonio como paisaje urbano hallándose aquí la dificultad de su configuración, aunque ello puede cambiar en el caso concreto, habrá que estarse con el desarrollo del Plan Urbano Costero.

Referencias bibliográficas

Fernández, R (2006), Gestión Ambiental de Ciudades, Mexico DF, PNUMA.

Hernández Sampieri (2014) Metodología de la Investigación, México DF, Mc Graw – Hill / Interamericana Editores.

Filiación institucional: Becario de Investigación Tipo- SCYT UNNE, N° G005/14 “Desarrollo sustentable en ámbitos rurales y urbanos, su incidencia en los recursos naturales y calidad de vida de la población” – Vigencia 2014-2018.